



Consejo Directivo

ELDORADO, 20 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0001849/2023**, por medio del cual la Secretaria Académica, Lic. **María Cristina BISCHOFF**, eleva la propuesta de extensión de Regularidades a Estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales que adeuden Asignaturas cuyo vencimiento se haya producido durante el **Ciclo Lectivo 2023**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría Académica, en acuerdo con coordinaciones Docentes y Estudiantiles ha elevado una propuesta de medidas destinadas a favorecer las condiciones para la presentación a exámenes de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales, cuya trayectoria pudo verse afectada por el periodo de Pandemia;

QUE, se han evaluado las medidas previas tomadas en el marco del programa de retención y recuperación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales en contexto de post Pandemia, definiéndose prorrogar la posibilidad de extender Regularidades a los dos primeros turnos de examen del 2024 y establecer una medida de carácter permanente que favorezca la presentación a exámenes de quienes lo requieran.

QUE, el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la **9° Sesión Ordinaria del 19 de Diciembre del Año 2023**.

Por Ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a Estudiantes de las distintas Carreras de la Facultad de Ciencias Forestales a rendir en condición de Regulares durante el primer y segundo turno de Examen de 2024, aquellas materias cuya regularidad hubiera resultado vencida el **31 de marzo de 2023** o con posterioridad a esa fecha.

ARTICULO 2: ESTABLECER que la solicitud de prórroga deberá realizarse, de manera excluyente, por medio de una nota, entregada durante el periodo de inscripción a cada una de las mesas, de acuerdo a lo dispuesto por el Calendario Académico vigente y según modelo provisto por la Secretaría Académica.

ARTICULO 3: ESTABLECER que estudiantes que se hubieran encontrado AUSENTES sin justificativo médico u otra razón debidamente fundada en una mesa para la cual hubiera solicitado extensión con anterioridad, no podrán hacer uso de la prórroga prevista por el Artículo 1 de la presente.

...///



Consejo Directivo

...///

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR, de manera permanente, a la Secretaría Académica, a definir prórrogas en la Regularidad, cuando mediare solicitud formal de un/a Estudiante cuya Regularidad en la Materia, hubiera resultado vencida en el periodo comprendido entre dos Mesas de Exámenes. En estos casos, podrá prorrogarse la Regularidad, **por única vez**, hasta la primera Mesa inmediatamente posterior a la fecha de pérdida de Regularidad.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 642/2023
cbr/DRB

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución **N° 642/2023** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 21 de Diciembre de 2023.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Consejo Directivo